

## ANEXO II

### PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES – MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE TERMINALES MARÍTIMAS

#### Índice

1.	ANTECEDENTES.....	3
2.	OBJETO DEL CONTRATO.....	3
3.	PLAZO DE EJECUCIÓN .....	4
4.	MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO MARÍTIMO.....	4
5.	INSTALACIONES FIJAS EN TIERRA .....	4
5.1.	Terminal Marítima Metropolitana de Cádiz.....	5
5.2.	Terminal Marítima Metropolitana de El Puerto de Santa María.....	6
5.3.	Terminal Marítima Metropolitana de Rota.....	7
6.	ALCANCE.....	8
7.	CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	8
8.	ACTIVIDADES DEL CONTRATO .....	9
8.1.	Trabajos Previos.....	9
8.1.1.	Inventario de Infraestructuras y Equipos a Mantener.....	10
8.1.2.	Acuerdo de Colaboración con el resto de contratistas.....	10
8.1.3.	Redacción y Entrega de Documentación.....	10
8.2.	Actuaciones de Obligado Cumplimiento.....	11
8.3.	Actividades de Mantenimiento de las Terminales .....	11
8.3.1.	Generalidades .....	11
8.3.2.	Mantenimiento Preventivo .....	12
8.3.3.	Mantenimiento Correctivo.....	14
8.3.4.	Tiempos de respuesta y reparación .....	15
8.3.5.	Gestión de Stock. Repuestos.....	15
8.3.6.	Tratamiento de los Residuos.....	16
8.3.7.	Control de Plagas .....	16
8.3.8.	Documentación Relativa al contrato .....	16

Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		10/09/2025 12:59:06	PÁGINA: 1 / 28
VERIFICACIÓN	NjyGw9VL565Bhy1302jwe1BMH3zJTj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



8.3.9.	Plan de Mantenimiento .....	17
8.3.10.	Informes del contrato.....	17
8.3.11.	Seguridad, Autoprotección y Vigilancia de la Salud .....	18
8.3.12.	Calidad, Medioambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo.....	18
9.	MEDIOS A APORTAR POR EL CONTRATISTA.....	18
9.1.	Equipo Humano .....	18
9.2.	Materiales y Equipamiento.....	19
9.3.	Subcontratación .....	19
10.	COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL .....	20
10.1.	Acuerdo de Colaboración con el resto de Contratistas .....	20
11.	OTRAS RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO .....	21
11.1.	Garantía de los trabajos dentro del alcance del contrato .....	21
11.2.	Propiedad de la Documentación.....	21
12.	DIRECCIÓN DEL CONTRATO.....	21
	ANEJOS .....	22
Anejo 1.	Matriz de reparto de funciones entre contratos asociados al servicio marítimo .....	22
Anejo 2.	Tareas a realizar de mantenimiento preventivo, y periodicidad de las mismas .....	22

2

JORGE TUDO PILA		10/09/2025 12:59:06	PÁGINA: 2 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw9VL565Bhy1302jwe1BMH3zJTj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 1. ANTECEDENTES

El Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz (CMTBC en adelante), pone en marcha en el año 2006, la prestación de nuevas líneas regulares de transporte marítimo, para la conexión de Cádiz con Rota y El Puerto de Santa María.

Es importante destacar que el transporte marítimo es un modo poco contaminante, no sometido a congestión, y que facilita un contacto directo con el medio natural al tiempo que posee una buena aceptación general que facilita su implantación. Así pues, las condiciones de navegabilidad que presenta la bahía y la circunstancia de que importantes núcleos de población, urbanizaciones turísticas y otros centros de atracción de viajes de la aglomeración se encuentran ubicados en el borde costero, favorecen el establecimiento de servicios regulares de pasajeros de carácter metropolitano con elevada frecuencia, que aprovechen las condiciones de navegabilidad y ausencia de congestión que ofrece este modo de transporte.

El servicio marítimo se inicia con la construcción por parte de la Junta de Andalucía, a través de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (actual APPA) de tres terminales marítimas en los puertos de las localidades antes mencionadas, y dos embarcaciones, que se amplía a tres embarcaciones en 2007.

Además en 2009 se incrementa la flota con una nueva embarcación por parte del CMTBC de similares características a las que construyó la EPPA.

En el año 2008, el CMTBC acomete la remodelación y ampliación de la Terminal Marítima de Cádiz, realizando posteriormente en el año 2011, la remodelación y ampliación de la Terminal Marítima de Rota, y la implantación de una terminal satélite aneja a ésta, para atención al público y lugar de estacionamiento de autobuses en caso de suspensión de la navegación.

En el año 2018, el CMTBC realizó el traslado de la terminal de pasajeros de El Puerto de Santa María al edificio de la Antigua Lonja Pesquera, para dotarla de unas instalaciones más amplias y con mejoras en materia de accesibilidad y atención al público, así como disponer de espacios para oficina del explotador, archivo y almacén.

A finales del año 2022, se realizan obras en la terminal marítima de El Puerto de Santa María, para adecuar nuevos puntos para verter directamente a la red de saneamiento de dicha localidad, las aguas residuales procedentes de las embarcaciones.

Está acometiéndose por parte del CMTBC la renovación de buques comenzando con los de mayor antigüedad, siendo los nuevos de características similares a los actuales de tipo catamarán, pero con mejores prestaciones.

A la fecha de redacción de esta memoria, está en fase de licitación la redacción de un proyecto constructivo que permita la construcción, de una pasarela de acceso a las embarcaciones atracadas a muelle junto a la Terminal Marítima de El Puerto de Santa María.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las condiciones técnicas y los trabajos mínimos que deberá cumplir la empresa adjudicataria (**adjudicatario** en adelante), del contrato de conservación y mantenimiento de las terminales marítimas de Cádiz, El Puerto de Santa María y Rota, como infraestructuras asociadas al servicio marítimo regular de pasajeros en la Bahía de Cádiz, con la finalidad de realizarlos con la mayor eficacia y eficiencia, a fin de mantener la calidad y disponibilidad del mismo,

3

Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		10/09/2025 12:59:06	PÁGINA: 3 / 28
VERIFICACIÓN	NjyGw9VL565Bhy1302jwe1BMH3zJTy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



evitando el deterioro de los elementos mediante tareas de conservación y mantenimiento, y garantizando en todo momento el normal desarrollo de las actividades de explotación del servicio.

Será igualmente obligación del adjudicatario, realizar cuantas tareas sean necesarias para la conservación y mantenimiento de las terminales marítimas, y que no estén recogidas expresamente en el presente Pliego. Para ello, las empresas interesadas deberán proponer en sus ofertas técnicas cómo desarrollarían las actuaciones necesarias para llevar a cabo los servicios objeto de este concurso; a tal efecto será de aplicación cuantas condiciones se recogen en este Pliego, a las que deberán de añadir cualesquiera otras no contempladas en los mismos, pero que deban ser precisas realizarse, a juicio de los licitadores, para la mejor y más correcta prestación de los servicios a contratar, sin alterar la oferta económica que presenten.

### 3. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato se indica en el Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante).

### 4. MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO MARÍTIMO

Para la gestión del Servicio Marítimo Regular de Transporte de Viajeros en la Bahía de Cádiz, el CMTBC tiene en vigor los siguientes contratos:

- Contrato para la Explotación del Servicio Marítimo regular de viajeros.
- Contrato de Mantenimiento y Conservación de Terminales Marítimas Metropolitanas.
- Contrato de Mantenimiento de los sistemas de elevación de la Terminal Marítima Metropolitana de Cádiz.
- Contrato de Mantenimiento de los sistemas de información al viajero.

4

Es objeto de este Pliego el contrato correspondiente al Mantenimiento y Conservación de Terminales Marítimas Metropolitanas, si bien deberán realizarse las tareas que se indican de modo coordinado con el resto de contratistas, y siguiendo las indicaciones de la Dirección del Contrato, quien tendrá facultades de coordinación de los trabajos, supervisión de estos y de sus resultados, así como facultades ejecutivas, en caso de ser necesarias actuaciones de carácter inmediato, situaciones con riesgo inminente o en caso de emergencias.

### 5. INSTALACIONES FIJAS EN TIERRA

En la actualidad el servicio marítimo regular de transporte de viajeros, tiene como infraestructuras asociadas, a las Terminales Marítimas situadas en Cádiz, en El Puerto de Santa María y en Rota, siendo todas ellas objeto del servicio de mantenimiento y conservación al que hace referencia este Pliego.

Las tres terminales marítimas metropolitanas adscritas al servicio marítimo, se sitúan en los puertos existentes en las tres localidades:

- En Cádiz se encuentra en pleno centro de la ciudad, junto a la estación de ferrocarril y la Estación – Intercambiador de Autobuses, siendo este uno de los principales nodos de la red de transporte público urbano e interurbano.
- En El Puerto de Santa María, la terminal está igualmente situada en una ubicación céntrica,

Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		10/09/2025 12:59:06	PÁGINA: 4 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw9VL565Bhy1302jwe1BMH3zJTy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



disponiendo a fecha de redacción de este Pliego, de parking gratuito para usuarios del servicio marítimo con tarjeta de transporte del Consorcio (cumpliendo con las condiciones establecidas).

- En Rota, se encuentra situada en el interior del puerto deportivo, con aparcamiento gratuito para los usuarios del servicio marítimo.

A continuación, se detallan las instalaciones y equipamientos que componen cada una de las Terminales Marítimas anteriormente citadas.

### 5.1. Terminal Marítima Metropolitana de Cádiz

La Terminal Marítima de Cádiz consta de una zona situada en el mar que permite el atraque simultáneo de dos embarcaciones, una zona en tierra, con una mayor superficie y totalmente adaptada a persona con movilidad reducida, y una zona a modo de fingers, que comunica ambas partes. A continuación se describen las tres zonas.

La primera zona consta de dos puntos de atraque, cada uno con cuatro pilotes metálicos hincados en el fondo de la dársena comercial y arriostrados mediante estructura metálica al cantil del muelle, contra los que atracan las embarcaciones. Dichos pilotes están dotados de sus correspondientes protecciones, para amortiguar el impacto contra ellos de las embarcaciones, durante las maniobras de atraque y desatraque.

La zona situada en tierra, está compuesta por amplios espacios, situados bajo una cubierta inclinada, donde se sitúa un gran vestíbulo central. A ambos lados de este vestíbulo se distribuyen dos salas de espera climatizadas, y cinco módulos que albergan taquillas, oficinas, almacén, aseos, y un recinto para préstamo de bicicletas. El acceso y salida de los barcos se puede realizar directamente desde el vestíbulo central, a través de la sala de espera (excepto bicicletas y ciclomotores), o bordeando la terminal por su interior: cada itinerario está marcado convenientemente.

5

Las dos salas de espera se encuentran climatizadas y tienen una superficie de 162,74 m<sup>2</sup> y 157,41 m<sup>2</sup>, con una capacidad cada una de ellas para albergar a 150 personas. Cuenta con una planta de forma curvilínea, y están dotadas de un cerramiento de cristal templado que le confieren una gran luminosidad, además de disponer de asientos, iluminación, papeleras y paneles de información.

Otro espacio disponible en la zona de tierra es un amplio vestíbulo central, con una superficie aproximada de unos 250 metros cuadrados, e igualmente dotado de asientos, papeleras, iluminación y paneles de información. Desde este vestíbulo central se accede a las salas de embarque, así como a la venta de billetes y a los aseos. En él se localizan las distintas máquinas de venta al público, adosadas al módulo de aseos.

Además esta zona de tierra, y como se ha indicado anteriormente, dispone de un módulo prefabricado y cerrado para el alojamiento de las bicicletas del servicio de préstamo disponible, con un total de 15 unidades. No es objeto de este contrato el servicio de préstamo de bicicletas.

Por último, se sitúa la zona que comunica la parte de tierra y la de agua, y que sirve para realizar el embarque y desembarque de las embarcaciones. Está formada por dos pasarelas metálicas cubiertas, una en cada embarque, que conectan el cantil del muelle con la borda de los barcos, y que regulan su altura de modo automático respecto al agua según la marea, (de modo similar a un “finger” de aeropuerto), consiguiendo disminuir la máxima pendiente durante la bajamar. Se logra de este modo que el embarque sea más cómodo y seguro, y también que se realice en menor tiempo, quedando protegido el pasajero de las inclemencias meteorológicas.

Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		10/09/2025 12:59:06	PÁGINA: 5 / 28
VERIFICACIÓN	NjyGw9VL565Bhy1302jwe1BMH3zJTty	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 5.2. Terminal Marítima Metropolitana de El Puerto de Santa María

La terminal marítima de El Puerto de Santa María se sitúa en el Muelle Pesquero Antiguo, próximo a la cara oeste del edificio de Pescadería. Dispone de una zona situada en el mar, que está compuesta a fecha de redacción de este Pliego, por 2 pantalanes flotantes unidos entre sí de 4 metros de anchura cada uno, sujetos al muelle a través de carriles de deslizamiento vertical, anclados al cantil. Los pantalanes quedan rigidizados por pilotes cilíndricos metálicos en sus extremos. Dichos pantalanes están dotados de sus correspondientes protecciones, para amortiguar el impacto contra ellos de las embarcaciones, durante las maniobras de atraque y desatraque.

El acceso a los pantalanes se realiza a través de una pasarela en rampa de 2 m de ancho y unos 20 m de longitud que discurren entre el cantil del muelle y el pantalán, en cuya entrada se encuentra una pérgola cubierta, con asientos para los usuarios y máquinas expendedoras de bebidas. Además, uno de los pantalanes cuenta con una segunda rampa y plataforma situada a cota de embarque de las embarcaciones.

Teniendo en cuenta la carrera de marea máxima, estas medidas garantizan un acceso cómodo a los pasajeros, de forma que las personas con movilidad reducida puedan realizar las tareas de embarque y desembarque en las mejores condiciones posibles.

Ya en tierra, el edificio de la Terminal Marítima se encuentra en el Edificio Pescadería, y ocupa una superficie de 407 m<sup>2</sup>, en la parte situada más al oeste del edificio. Está compuesto por una sala de espera climatizada de 145,40 m<sup>2</sup> que dispone de asientos, papeleras y paneles de información, un vestíbulo que sirve de distribuidor principal de 128 m<sup>2</sup>, una zona de venta de billetes, oficinas del operador, un archivo, un almacén, aseos públicos de señoras, caballeros y minusválidos, un aseo privado y un cuarto de limpieza.

Está prevista la instalación de un nuevo sistema de acceso a las embarcaciones atracadas contra el cantil del muelle, cuyo mantenimiento está incluido en este contrato, según se indica en el Anejo nº 2 Tareas de Mantenimiento de Terminales.

6

La Terminal Marítima, dispone a fecha de redacción de este Pliego, de un aparcamiento de vehículos en superficie, con una superficie aproximada de 2.500 metros cuadrados y una capacidad de 99 plazas de aparcamiento para coches, con dimensiones de 5 x 2,50 metros, y cubiertas mediante marquesinas para proteger a los vehículos de las inclemencias meteorológicas.

Dos plazas están reservadas para personas con movilidad reducida, y cuenta además con plazas para bicicletas y motocicletas.

Además dispone de un recinto cerrado para el alojamiento de las bicicletas del servicio de préstamo disponible, con un total de 10 unidades.

La entrada y salida del aparcamiento está regulado mediante un sistema de control de acceso consistente en barreras automáticas accionadas mediante tickets, gestionado desde el edificio de la Terminal Marítima, no pudiéndose acceder los vehículos al aparcamiento por ninguna otra vía. No es objeto de este contrato, el mantenimiento de los sistemas de control de accesos.

Con el objeto de mejorar la comodidad de la Terminal Marítima, de cara a los usuarios del servicio marítimo, se instalan tres carpas tipo jaima, de 5,00 x 5,00 metros por parte del explotador del servicio marítimo, que sirven que los usuarios del servicio marítimo, durante la espera, puedan resguardarse de las inclemencias meteorológicas. No es objeto de este contrato, el mantenimiento de las citadas carpas.

Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		10/09/2025 12:59:06	PÁGINA: 6 / 28
VERIFICACIÓN	NjyGw9VL565Bhy1302jwe1BMH3zJTy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La zona de atraque de las embarcaciones cuenta con un sistema de vigilancia y seguridad para evitar actos vandálicos e intrusiones a bordo de estas durante la pernoctación en los muelles anexos a la terminal marítima. No es objeto de este contrato, el mantenimiento de estos sistemas.

En caso de que durante el plazo de ejecución del contrato, se acometieran por parte del CMTBC o por un tercero autorizado por éste, obras de ampliación y/o mejora en la zona de embarque, y/o construcción de un segundo punto de embarque análogo al actual, así como cualesquiera que afecten a las instalaciones de la terminal marítima, serán también por cuenta de la empresa adjudicataria del contrato las labores de mantenimiento y conservación en los mismos.

### 5.3. Terminal Marítima Metropolitana de Rota

La terminal marítima de Rota se sitúa en el edificio de Capitanía del puerto de Rota, propiedad de la APPA, situado en el extremo más suroccidental del Puerto Deportivo.

Dispone de una zona situada en el mar, que está compuesta por 2 pantalanes flotantes unidos entre sí de 4 metros de anchura cada uno. Los pantalanes quedan rigidizados por pilotes cilíndricos metálicos en sus extremos. Dichos pantalanes están dotados de sus correspondientes protecciones, para amortiguar el impacto contra ellos de las embarcaciones, durante las maniobras de atraque y desatraque.

El acceso a los pantalanes se realiza a través de una pasarela en rampa de 2 m de ancho y unos 20 m de longitud que discurren entre el cantil del muelle y el pantalán. Además, uno de los pantalanes cuenta con una segunda rampa y plataforma situada a cota de embarque de las embarcaciones.

Teniendo en cuenta la carrera de marea máxima, estas medidas garantizan un acceso cómodo a los pasajeros, de forma que las personas con movilidad reducida puedan realizar las tareas de embarque y desembarque en las mejores condiciones posibles.

7

Ya en tierra, la Terminal Marítima forma parte del edificio anteriormente citado, y propiedad de la APPA. Ocupa una extensión de 76,63 m<sup>2</sup>, de los cuales 52,33 m<sup>2</sup> corresponden a la sala de espera, dotada con 45 plazas de asiento. Dispone de una zona de atención al público de casi 7,00 m<sup>2</sup>, desde donde se puede controlar, mediante una cristalera la zona de espera. Está dotada de aseos, tanto de señoras como de caballeros, el segundo de ellos adaptados a personas con movilidad reducida y un pequeño almacén, para mantenimiento de la empresa explotadora del servicio. La sala de espera está dotada de paneles de información al usuario, así como de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos.

Tanto la sala de espera como la zona de atención al público están dotadas de sistema de climatización, y la primera está además dotada de sistema de megafonía.

Forman también parte de las instalaciones de la Terminal Marítima de Rota, la Terminal Satélite, situada a la entrada del recinto que conforma el Puerto Deportivo de Rota, cuya misión es evitar el acceso a pie de los usuarios hasta la Terminal Marítima cuando se producen suspensiones en la navegación y el CMTBC dispone de autobuses discrecionales para su sustitución.

La Terminal Satélite está compuesta por una (1) caseta prefabricada de 2,00m x 2,00m, que sirve como puesto de venta de billetes, y que está dotada de mobiliario urbano y de los equipos necesarios para realizar la venta de billetes y la venta anticipada desde allí, y dos (2) marquesinas modelo Junta de Andalucía habilitada para el uso por personas de movilidad reducida, para la espera de los usuarios.

Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		10/09/2025 12:59:06	PÁGINA: 7 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw9VL565Bhy1302jwe1BMH3zJTj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En caso de que durante el plazo de ejecución del contrato, se acometieran por parte del CMTBC o por un tercero autorizado por éste, obras de ampliación y/o mejora de la Terminal de Rota, o de su Terminal Satélite, o de sus instalaciones, serán también por cuenta de la empresa adjudicataria del contrato las labores de mantenimiento y conservación en los mismos.

## 6. ALCANCE

El alcance del servicio será el mantenimiento integral de las infraestructuras y equipamientos que forman parte del Servicio Marítimo Regular de Pasajeros en la Bahía de Cádiz y que, a modo enunciativo no limitativo, se relacionan en el apartado 8 del presente Pliego, incluyendo modificaciones y/o ampliaciones de las infraestructuras y/o instalaciones que se lleven a cabo por parte del CMTBC.

No son objeto de este contrato, las tareas referidas a los sistemas de elevación de las pasarelas de embarque en la terminal marítima de Cádiz, los paneles de mensaje variable existentes en las tres terminales marítimas, las barreras ni máquinas del aparcamiento de la Terminal Marítima de El Puerto de Santa María, ni los sistemas de expedición de billetes.

El licitador realizará su mejor propuesta de acuerdo con la realidad física actual de la actuación, con arreglo al contenido de este Pliego, incluyendo en su oferta el mayor detalle posible de los sistemas, procedimientos y planificación que pretenden utilizar en el supuesto de que resultaran adjudicatarios, así como el tipo de maquinaria, equipamiento, utensilios, herramientas y la calidad de los productos, repuestos, consumibles y fungibles a utilizar.

Las condiciones que se establecen, en orden a la calidad y cantidad de los servicios, deben entenderse como mínimas y, por tanto, podrán ser mejoradas por los distintos licitadores en todo cuanto suponga un beneficio para las unidades que comprende.

8

## 7. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos de mantenimiento de las infraestructuras serán efectuados en las instalaciones del Servicio Marítimo Regular de Pasajeros en la Bahía de Cádiz, descritas en el apartado 5, de lunes a domingo, incluidos los días festivos, y de acuerdo con las condiciones de explotación comercial.

Los trabajos de mantenimiento, así como las sustancias y productos que se utilicen en los mismos, en ningún caso podrán suponer un riesgo para la seguridad y la salud de los usuarios del Servicio Marítimo Regular de Pasajeros en la Bahía de Cádiz. En este sentido, sólo podrán emplearse equipamiento y productos autorizados para su utilización en lugares de pública concurrencia, allá donde se dé este caso. Si el adjudicatario entendiera que ha de realizar un trabajo o que ha de utilizar maquinaria o productos que implicaran algún riesgo para los usuarios del Servicio Marítimo Regular de Pasajeros en la Bahía de Cádiz, éstos sólo podrán utilizarse con el consentimiento por escrito del CMTBC, sin que ello exima al adjudicatario de las responsabilidades que pudieran derivarse de los trabajos o uso de dicha maquinaria o sustancias.

Asimismo, el adjudicatario tendrá que realizar todos sus trabajos, manteniendo en todo momento las medidas que garanticen la prevención de riesgos laborales de sus trabajadores y garantizando el cumplimiento de la legislación vigente en esta materia. En aras de garantizar una adecuada coordinación de actividades empresariales en materia preventiva, el adjudicatario ha de solicitar autorización al CMTBC para todos los trabajos que pudieran implicar algún riesgo para usuarios, trabajadores o instalaciones del CMTBC y, también, de aquellos para los que la actividad del Servicio Marítimo Regular de Pasajeros en la Bahía de

Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		10/09/2025 12:59:06	PÁGINA: 8 / 28
VERIFICACIÓN	NjyGw9VL565Bhy1302jwe1BMH3zJTy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Cádiz pueda suponer un riesgo para sus propios trabajadores como los que, por ejemplo, se realicen dentro de la zona de proximidad con las pasarelas de embarque.

La empresa adjudicataria del contrato, y en cumplimiento de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (P.R.L.), al desarrollar actividades en el Dominio Público Portuaria, deberá disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, integrado en su actividad productiva y acorde a la naturaleza de los trabajos a desarrollar.

La empresa adjudicataria del contrato deberá elaborar un Plan de Emergencias o Autoprotección, que serán integrados en el Plan de Autoprotección del Puerto correspondiente en el que intervenga.

De conformidad con las especificaciones del art. 62 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (RD Leg. 2/2011), la empresa adjudicataria del contrato deberá disponer de medios suficientes para la prevención y lucha contra la contaminación accidental, marina, atmosférica y terrestre, que serán incluidos en su Plan de Emergencia o Autoprotección, para aquellas actuaciones que precise su intervención sobre la lámina de agua, o en las inmediaciones del cantil del muelle.

## 8. ACTIVIDADES DEL CONTRATO

Las actividades a desarrollar durante la duración del presente Contrato contemplan:

- **Trabajos Previos**, que serán desarrollados durante la fase de puesta en marcha, o en su defecto, durante el primer mes de ejecución del Contrato, independientemente del estado de explotación del Servicio Marítimo Regular de Pasajeros en la Bahía de Cádiz.
- **Actuaciones de Obligado Cumplimiento**, que serán desarrolladas al inicio del contrato, o en su defecto en el primer mes de ejecución del Contrato, no afectando al Servicio Marítimo y que serán ejecutados sin que suponga un coste económico para la Administración.
- **Mantenimiento Preventivo y Correctivo** de los elementos vinculados al Servicio Marítimo Regular de Transporte de Viajeros en la Bahía de Cádiz, que comprenderán todas las Actividades de Mantenimiento de todos los elementos vinculados al Contrato, con las condiciones especificadas en el presente Pliego.

9

El adjudicatario tendrá que desarrollar estas actividades en los términos que se definen en este PPTP.

### 8.1. Trabajos Previos

El adjudicatario estará encargado de realizar, previamente a las tareas de mantenimiento de las infraestructuras y equipamientos descritos en el presente Pliego, las actividades que a continuación se exponen:

- Conocimiento de las Terminales, su entorno y funcionamiento, así como sus características particulares.
- Preparación de la actividad (dar las formaciones necesarias, preparación de útiles, redactar los procedimientos operacionales, y otros).
- Realización de un inventario completo de los equipos e instalaciones a mantener.
- Redacción del Plan de Mantenimiento de cada uno de los elementos a mantener y toda la documentación necesaria para el correcto desempeño de su actividad.
- Colaboración en la preparación del “Acuerdo de Colaboración con el resto de contratistas del CMTBC”. Del mismo modo deberá acudir a todas las reuniones que se convoquen por CMTBC para tratar este particular.
- Otras necesidades que puedan surgir durante esta fase.

Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		10/09/2025 12:59:06	PÁGINA: 9 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw9VL565Bhy1302jwe1BMH3zJTj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Los licitadores, en su oferta, presentarán una propuesta de trabajos a desarrollar durante esta fase teniendo en cuenta que durante esta fase no debe afectarse al funcionamiento del servicio.

#### **8.1.1. Inventario de Infraestructuras y Equipos a Mantener**

El adjudicatario efectuará un reconocimiento de las infraestructuras y equipamientos recogidos en el Punto 5 para su mantenimiento y, en un plazo de un (1) mes a partir de la firma del Contrato, el adjudicatario elaborará un inventario exhaustivo de las instalaciones y equipamientos a mantener y emitirá un informe del estado de éstos, donde se indicará cualquier incidencia o defecto en los mismos.

#### **8.1.2. Acuerdo de Colaboración con el resto de contratistas**

Como se ha indicado en el apartado 4 de este Pliego, para la gestión del Servicio Marítimo Regular de Pasajeros en la Bahía de Cádiz, el CMTBC tiene en vigor los contratos necesarios para el funcionamiento de las líneas marítimas, correspondiente el del presente pliego, al contrato de Mantenimiento y Conservación de Terminales Marítimas Metropolitanas.

El adjudicatario colaborará con el CMTBC, y los demás contratistas, en la definición y redacción de un “Acuerdo de Colaboración entre Contratistas”, en el que se establezcan los protocolos y procedimientos de cooperación entre los distintos intervinientes en el funcionamiento de las líneas marítimas, así como en sus interfaces. Este Acuerdo deberá estar aprobado con anterioridad al inicio de la prestación.

El adjudicatario podrá hacer propuestas, comentarios y sugerencias al Acuerdo, al objeto de su valoración por parte del CMTBC.

Este Acuerdo de Colaboración definirá el conjunto de relaciones entre los diferentes intervinientes del contrato, los mecanismos de comunicación, los procedimientos de gestión de interfaces, etc. y será de obligado cumplimiento por todas las partes intervinientes en la operación y mantenimiento del servicio, siendo objeto de actualización durante el plazo del contrato.

En el Anejo 1 de este Pliego, se recoge propuesta de matriz de reparto de funciones entre contratos de explotación y mantenimiento, que tendrá que ser refrendada por cada uno de los contratistas del CMTBC, con las actualizaciones que se produzcan a lo largo del plazo de ejecución.

En este sentido, el adjudicatario resultará obligado a la colaboración indicada en la preparación, implementación y mantenimiento del Acuerdo de Colaboración, que incluye tanto la fase de redacción del protocolo de comunicaciones y sus actualizaciones, como la asistencia a las reuniones de coordinación que sean preciso celebrarse.

El CMTBC resolverá lo que proceda, en el caso de incidencias o discrepancias entre los Contratistas en la aplicación del Acuerdo de Colaboración indicado, documentándose en acta el criterio establecido en su resolución, debidamente justificado.

#### **8.1.3. Redacción y Entrega de Documentación**

El adjudicatario tendrá que colaborar con el CMTBC y sus Contratistas en la preparación de la documentación vinculada con su actividad que se le requiera, como son: Plan de Mantenimiento para las infraestructuras y equipamientos descritos en el Apartado 5 del Presente Pliego, el Plan de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente de su actividad, y el Plan de Prevención de Riesgos Laborales en el trabajo de su actividad.

10

Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		10/09/2025 12:59:06	PÁGINA: 10 / 28
VERIFICACIÓN	NjyGw9VL565Bhy1302jwe1BMH3zJTy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El contenido y alcance de estos documentos se describen más adelante en este Pliego.

El CMTBC facilitará al adjudicatario toda la documentación disponible para el mantenimiento facilitada por los fabricantes de los equipos, los proyectos As-Built, y toda la documentación general del servicio que pueda ser de utilidad para el correcto desarrollo de su actividad.

El adjudicatario elaborará, de acuerdo a las necesidades de los equipos indicados por cada uno de los fabricantes y de los recursos técnicos y humanos asignados al Contrato, una propuesta del Plan de Mantenimiento asociado a su actividad dentro de los dos (2) primeros meses del contrato. El CMTBC aprobará este Plan o solicitará al adjudicatario modificaciones sobre el mismo dándole un plazo determinado para realizar las correcciones solicitadas.

## 8.2. Actuaciones de Obligado Cumplimiento

El adjudicatario tendrá que realizar, durante el primer mes de contrato, y sin contraprestación económica alguna, las actividades que a continuación se indican:

- Sustitución de la totalidad del suelo "pirelli" existente en las dos pasarelas de embarque situadas en la Terminal Marítima de Cádiz. Incluye esta actuación, la retirada del actual suelo y su traslado a un gestor autorizado de residuos.
- Proceder a la sustitución de los carteles que indican el número de embarque (designados como 1 y 2), situados en la Terminal Marítima de Cádiz.

## 8.3. Actividades de Mantenimiento de las Terminales

### 8.3.1. Generalidades

Los servicios de mantenimiento incluirán como contenido mínimo, la mano de obra, el suministro e instalación de materiales, herramientas, medios auxiliares, así como suministro de energía si fuera necesario por medios propios.

Se incluye la totalidad de la maquinaria y herramientas, comunes y especiales, necesarias para realizar todas las tareas incluidas en el presente Pliego.

Se exponen a continuación a modo enunciativo no limitativo, las tareas a realizar por el adjudicatario para la consecución de los objetivos:

- Realizar las actividades de mantenimiento, objeto de este Pliego, según defina el **Plan de Mantenimiento** del adjudicatario, y haya sido aprobado por la Dirección del Contrato.
- Estudiar las necesidades, control, seguimiento y análisis del estado de las infraestructuras y equipamientos del Apartado 5 objeto de este Pliego.
- Poner a disposición la mano de obra, aparatos de medida, equipos, útiles y maquinaria necesarios para realizar con eficacia y con mínimo riesgo el servicio, incluyendo la realización de tareas puntuales sobre la infraestructura cuando sus actuaciones, o efectos de ellas, así lo requieran, así como en situaciones degradadas o de riesgo.
- Desarrollar y mantener actualizada toda la documentación relativa al mantenimiento prestado.
- Presentación de documentación e informes periódicos correspondientes al objeto del contrato con la información y periodicidad que se indica en este Pliego, así como los que estipule la dirección del contrato debidamente justificado.
- Elaboración de informes específicos, en casos de incidentes o incidencias en las terminales marítimas.

11

Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		10/09/2025 12:59:06	PÁGINA: 11 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw9VL565Bhy1302jwe1BMH3zJTy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Disponer y mantener actualizado un stock adecuado de componentes para reparar las averías que se produzcan, garantizando los tiempos de respuesta.
- Tratamiento adecuado y conforme a la normativa en vigor de los residuos que generen las acciones del adjudicatario.
- Colaborar con el CMTBC, en la coordinación entre las distintas empresas adjudicatarias de los contratos indicados en el apartado 4.
- Cumplir con el Plan de Seguridad y Autoprotección y con el conjunto de procedimientos de seguridad de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz (APBC), y de la Agencia de Puertos de Andalucía (APPA). Además el adjudicatario tendrá que apoyar a la APBC en la implantación y actualización de este Plan en aquellos aspectos vinculados a su ámbito de actuación. En la implantación del Plan de Autoprotección, deberá proponer las medidas necesarias para mitigar los riesgos exportados asociados al resto de contratos y que tengan relación con el mantenimiento de las terminales.
- Cumplir con las exigencias de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con la legislación vigente, y con el Plan de Gestión de la Calidad, el Medio Ambiente y la Seguridad y Salud en el trabajo del CMTBC.
- Participar en las reuniones de Seguimiento de la Calidad del Servicio que se convoquen y participar activamente en ellas.

En general, el adjudicatario realizará todas aquellas operaciones de mantenimiento que puedan ser consideradas como necesarias o convenientes con carácter obligatorio o recomendado, incluidas en la normativa legal en vigor o que pueda promulgarse durante la vigencia del Contrato, así como otras instrucciones que puedan formularse por parte de la autoridad competente.

Será por cuenta del adjudicatario, el mantenimiento, la vigilancia y las revisiones de todos los elementos e instalaciones de los **sistemas de protección contra-incendios** de las terminales marítimas, y la emisión de los correspondientes certificados y actas, conforme a la normativa vigente.

12

En relación a la actividad de mantenimiento propiamente dicha, el adjudicatario tendrá que desarrollar las actividades de mantenimiento de las infraestructuras y equipamientos indicados en el Apartado 5 del presente Pliego, de acuerdo a este PPTP y al Plan de Mantenimiento que proponga el adjudicatario para el periodo de duración del contrato y que apruebe el CMTBC.

El alcance de los trabajos de mantenimiento comprenderá el **Mantenimiento Preventivo** y el **Mantenimiento Correctivo** de todos los elementos vinculados al Contrato, con las condiciones especificadas en el presente Pliego.

### 8.3.2. Mantenimiento Preventivo

Corresponde a las actividades requeridas para el mantenimiento y funcionamiento adecuado de las instalaciones y equipos indicados en el Apartado 5, respetando los niveles de seguridad, confort y fiabilidad prescritos, y realizados de manera continuada en intervalos específicos, que se desarrollarán de acuerdo con el **Plan de Mantenimiento** propuesto por el adjudicatario, y que haya sido aprobado por la Dirección del Contrato.

Asimismo comprende inspecciones rutinarias, revisiones periódicas reglamentarias y certificadas, así como comprobaciones que fueran necesarios para identificar cualquier anomalía en el equipamiento, que serán desarrolladas de acuerdo al Plan de Mantenimiento aprobado.

Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		10/09/2025 12:59:06	PÁGINA: 12 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw9VL565Bhy1302jwe1BMH3zJTy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Este mantenimiento incluye la sustitución periódica de elementos, a cargo del adjudicatario, en función de su vida útil y los requerimientos de los mismos.

Las actuaciones consistirán como mínimo en:

- Revisión y detección de incidencias de la infraestructura/sistemas/equipamientos, con una **periodicidad mínima de una (1) visita mensual** a cada terminal marítima, indicada en el apartado 5.
- Inspecciones y Revisiones Periódicas Reglamentarias y Certificadas, según sea de aplicación por la Normativa vigente. para las infraestructuras y equipamientos recogidos en el Apartado 5 del presente Pliego.
- Arranque y paro de los sistemas/equipamientos (no incluye los de los mecanismos de elevación de las pasarelas de embarque de la terminal marítima de Cádiz, ni otros expresamente indicados en este Pliego), con la periodicidad que indiquen las especificaciones técnicas de los fabricantes, o al menos con una periodicidad de una vez mensualmente.
- Seguimiento de los parámetros de todos los elementos que constituyen la infraestructura/sistemas/equipamiento dentro del alcance del Contrato.
- Tareas de verificación y pruebas periódicas del correcto funcionamiento de los elementos que constituyen la infraestructura/sistemas/equipamiento dentro del alcance del Contrato.
- Revisión de defensas y bolardos de las terminales marítimas, con una periodicidad mensual.
- Revisión mensual del estado y del correcto funcionamiento de la pasarela de acceso a embarcaciones situada en la Terminal Marítima de El Puerto de Santa María.
- Resolución de posibles incidencias de mantenimiento correctivo, que se abonarán según las condiciones indicadas en el apartado 8.3.3, y que puedan realizarse durante la visita de mantenimiento preventivo.
- Realización de los partes de control, y reporte a la dirección del contrato de las tareas de mantenimiento realizadas.
- Sustitución de luminarias fundidas en todas las infraestructuras que se incluyen dentro del ámbito de actuación de este contrato, sin coste adicional para el CMTBC, incluyendo las del aparcamiento de la Terminal Marítima de El Puerto de Santa María.
- Sustitución de elementos y/o piezas (grifo, pulsador, latiguillo, flotador, llave de paso,..., etc.) deteriorados, rotos o sustraídos, que formen parte de: urinarios, lavabos e inodoros, de todos los aseos de las terminales, sin que ello suponga un coste adicional para el CMTBC.

13

Todas estas tareas y periodicidades, se adaptarán a las necesidades del CMTBC y del explotador del Servicio Marítimo, para no afectar al normal funcionamiento del servicio marítimo, ni producir molestias innecesarias en sus usuarios.

Será por cuenta del adjudicatario realizar el correcto mantenimiento preventivo y conservación de las terminales marítimas, siendo este el pleno responsable de cuanto pudiera ocurrir en los mismos derivados de deficiencias en las anteriores tareas.

El adjudicatario deberá cumplir con el programa de conservación y mantenimiento preventivo que incluya en su oferta, el cual debe al menos contemplar las actuaciones y periodicidad de las mismas recogidas en el Anejo 2.

El mantenimiento preventivo tiene una importancia primordial, dado que deberá ser en su ejecución cuando se verifique el buen estado de los elementos que lo componen. En caso de que durante el desarrollo

Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		10/09/2025 12:59:06	PÁGINA: 13 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw9VL565Bhy1302jwe1BMH3zJTy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



de este mantenimiento se detecte una anomalía, esta deberá ser subsanada conforme al procedimiento de las tareas de Mantenimiento Correctivo.

### 8.3.3. Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo comprende cualquier medida, actuación o reparación necesaria de carácter no preventivo, de ajuste, corrección, y sustitución, para permitir el normal funcionamiento del servicio marítimo, realizándose de acuerdo a los tiempos indicados en el apartado 8.3.4.

El mantenimiento correctivo podrá ser requerido como resultado de alguna de las siguientes circunstancias:

- Detección de incidencias durante el mantenimiento preventivo.
- Avería o fallo de infraestructura/sistemas/equipamiento de las terminales.
- Necesidad de mejora o reforma, a criterio de la dirección del contrato.

Por tanto, las actividades comprendidas como trabajos de mantenimiento correctivo, serán todos aquellos dedicados a la subsanación de desperfectos, averías u anomalías no planificadas en el funcionamiento de las instalaciones y equipamientos recogidas en el apartado 5, o por solicitud de mejoras a criterio de la dirección del contrato.

El adjudicatario efectuará todas las acciones, sean reparaciones “in situ” o en taller/laboratorio, reposiciones de elementos fungibles o consumibles e inclusive la sustitución de piezas, bien por aviso del CMTBC o del explotador del Servicio Marítimo, o derivadas del mantenimiento preventivo. Asimismo, será por cuenta del adjudicatario la gestión y acopios de materiales necesarios para realizar dichas tareas.

Las operaciones de mantenimiento correctivo tendrán como fin restituir a sus condiciones originales el elemento sobre el que se actúa. Cuando el estado de un elemento no admita ya reparación, se procederá a su sustitución por un elemento nuevo, de igual o análogas características, correspondiendo el suministro y montaje del adjudicatario, según el listado de precios de su oferta económica.

Las incidencias deberán repararse de forma inmediata si existe peligro para el pasajero, empleado o cualquier persona ajena y/o bien imposibilite la prestación del Servicio Marítimo.

Una vez iniciados los trabajos de reparación, éstos no deberán ser interrumpidos injustificadamente y serán realizados en el menor tiempo posible.

En algunos casos, se admitirán reparaciones provisionales, siempre que garanticen un servicio con las mínimas exigencias de seguridad y calidad, mientras no se solventa el problema de manera definitiva.

Para los casos que necesitan acopios de material específico, el tiempo de reparación será evaluado por el adjudicatario junto con el CMTBC, de forma queden documentados los plazos máximos para llevar a cabo la acción correctiva.

El CMTBC podrá exigir un plazo menor en el caso de que el adjudicatario proponga tiempos superiores a los normalmente establecidos en ese tipo de actuaciones.

El plazo máximo de respuesta y de reparación se inicia en el momento en el que el adjudicatario es avisado de la incidencia, en la forma y mediante los canales que se hayan establecido con la dirección del contrato.

En caso de aparición de incidencias, debidos a un cambio de la normativa vigente, el adjudicatario deberá elaborar un presupuesto para corregir las anomalías detectadas.

14

JORGE TUDO PILA		10/09/2025 12:59:06	PÁGINA: 14 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw9VL565Bhy1302jwe1BMH3zJTy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En todo caso, el CMTBC se reserva el derecho a contratar con terceros la realización de actuaciones correctivas, si de ello se obtiene un ahorro económico y/o reducción del plazo de subsanación, incluyendo el suministro de material de repuesto necesario.

#### 8.3.4. Tiempos de respuesta y reparación

El adjudicatario deberá indicar a la firma del contrato un único punto de recepción de incidencias (físico o virtual), y una persona de contacto para el escalado de incidencias, de forma que el explotador del servicio marítimo pueda comunicar cualquier incidencia, avería o fallo detectado en alguna infraestructura/sistemas/equipamiento, y se pueda resolver en el menor tiempo posible.

Para aquellas incidencias cuya gravedad implique bloquear el funcionamiento de alguna parte del servicio marítimo, se establecerá su reparación en un plazo no superior a 24 horas, por lo que el adjudicatario deberá contar con el personal y medios necesarios para realizar la actuación en dicho plazo, incluyendo fines de semana y festivos.

Para aquellas actuaciones cuya gravedad implique bloquear el funcionamiento de alguna parte del servicio marítimo, y que requieran del suministro de algún elemento esencial de recambio cuyo plazo de entrega sea superior a 24 horas, y no cuente el adjudicatario con dicho material en stock, el adjudicatario deberá establecer algún medio provisional que limite la incidencia del servicio hasta su resolución definitiva.

En caso de ser necesario el desplazamiento de personal del adjudicatario para averiguar las causas de la avería, se abonará dicho desplazamiento según indica en el PCA.

#### 8.3.5. Gestión de Stock. Repuestos

Forma parte del contrato, el suministro y almacenaje de los repuestos necesarios, tanto para mantenimiento preventivo como para el correctivo objeto de este contrato, incluyendo los materiales fungibles y consumibles asociados a las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo objeto de este Contrato.

Será por cuenta del adjudicatario la gestión íntegra del stock de repuestos, para el cumplimiento de los tiempos de respuesta aprobados por el CMTBC.

El precio de las intervenciones tiene incluido el porte y suministro de repuestos, según se indica en el PCAP de esta licitación.

En el caso de que el adjudicatario no pueda proveerse para repuestos, de elementos idénticos y de igual material de los instalados, y se hayan localizado otros que resulten tanto similares o equivalentes a aquellos, deberá comunicarlo previamente a la Dirección del Contrato, para que proceda a su evaluación y validación antes de proceder a su uso.

Será por cuenta del adjudicatario la gestión del suministro de piezas de repuesto para la pronta resolución de las incidencias sucedidas, siendo de aplicación las penalizaciones que establezca el Pliego al adjudicatario por retrasos en la resolución de la incidencia, especialmente en caso de ser motivo de retraso el no disponer de piezas de repuesto para su resolución en los plazos que marca el tipo de avería.

En caso de elementos de repuestos de elevada cuantía, podrá autorizarse por parte de la Dirección del contrato, la adquisición y facturación de elementos que se consideren recambios esenciales por parte del adjudicatario, quien deberá tenerlos en custodia hasta la finalización del contrato o su utilización, todo ello debiendo quedar documentado en acta.

JORGE TUDO PILA		10/09/2025 12:59:06	PÁGINA: 15 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw9VL565Bhy1302jwe1BMH3zJTj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Todo el material de recambio quedará a cargo del adjudicatario en sus instalaciones, debiendo éste gestionar este material y reponiéndolo en caso necesario.

Al finalizar el plazo de ejecución del contrato, el material de recambio inventariado que sea retirado por el adjudicatario para su gestión y conservación, será devuelto al CMTBC.

Los materiales y elementos utilizados deberán de disponer del marcado CE que corresponda, y adecuarse a la normativa vigente, incluidas las de protección medioambiental y de prevención de riesgos laborales.

En todo caso, el CMTBC se reserva el derecho a contratar con terceros el suministro de material de repuestos, para poner a disposición del adjudicatario en la terminal marítima que considere la dirección del contrato.

### 8.3.6. Tratamiento de los Residuos

Será por cuenta del adjudicatario, la recogida, almacenaje y traslado para su correcto tratamiento, de todos los residuos generados en la prestación de los servicios objetos de este contrato.

Aquellos residuos de especial índole, serán gestionados por un Gestor Autorizado de la Junta de Andalucía o de la Administración competente en la materia, y se entregará al CMTBC una copia del justificante del adecuado tratamiento de los mismos por el gestor autorizado correspondiente.

El tratamiento de los residuos peligrosos, que en su caso se hayan identificado, deberá ser el que establezca la legislación en cada momento. Se deberá notificar la manera en que han sido gestionados y cuál ha sido el destino final y tratamiento de los mismos.

De conformidad con las especificaciones del art. 62 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se prohíben los vertidos o emisiones contaminantes, ya sean sólidos, líquidos o gaseosos, en el dominio público portuario, procedentes de buques o de medios flotantes de cualquier tipo, y además todos los vertidos desde tierra al mar requerirán de autorización de la Administración Competente sin perjuicio de la autorización o concesión de ocupación de dominio público que, en su caso, otorgará la Autoridad Portuaria.

16

### 8.3.7. Control de Plagas

No será objeto de este contrato, realizar tareas de desratización o desinsectación de las instalaciones y equipos indicados en el Apartado 5.

### 8.3.8. Documentación Relativa al contrato

Durante el plazo de ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá mantener actualizada el **inventario** de infraestructuras y equipos a mantener indicado en el apartado 8.1.1 de este Pliego, así como el **Plan de Mantenimiento** propuesto por el adjudicatario indicado en el apartado 8.3.9, y que haya sido aprobado por la Dirección del Contrato.

Será asimismo por cuenta del adjudicatario, la realización de **informes y su comunicación a la Dirección del Contrato**, en el formato y con la periodicidad que se establezca, y que acrediten:

- La realización de las tareas de mantenimiento preventivo.
- Las actuaciones de mantenimiento correctivo que sean preciso acometer.
- Otros que sean requeridos por la Dirección del Contrato, en caso de siniestros, o averías de especial importancia o singularidad.

Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		10/09/2025 12:59:06	PÁGINA: 16 / 28
VERIFICACIÓN	NjyGw9VL565Bhy1302jwe1BMH3zJTy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 8.3.9. Plan de Mantenimiento

Se define como Plan de Mantenimiento, el documento que deberá elaborar el adjudicatario, **y tener siempre actualizado**, en el que se contemplan, las condiciones técnicas de las diferentes tareas que componen el mantenimiento preventivo, y la periodicidad de los mismos.

Este Plan, además de definir el orden y frecuencia de las actividades, también deberá definir:

- Los trabajos a efectuar en cada una de las actividades.
- El personal necesario que garantice una correcta ejecución, con indicación de sus funciones y forma de realizarlas.
- Contenido de los partes de trabajo, fichas de incidencias/averías.
- Libros de mantenimiento de equipos.
- Modelo aprobado para los Informes de mantenimiento.

El Plan de Mantenimiento definido tendrá carácter obligatorio, y deberá de ejecutarse tal y como quede establecido.

Todas las modificaciones y/o revisiones del Plan de Mantenimiento, a propuesta del adjudicatario o de la Dirección del Contrato, deberán ser aprobadas por el CMTBC, debiendo quedar documentado convenientemente.

### 8.3.10. Informes del contrato

El adjudicatario está obligado a elaborar, al menos, un **informe mensual** de las actividades realizadas dentro de su contrato, así como cuántos informes se le soliciten por el CMTBC, relativos al objeto del Contrato.

17

Formarán parte de dicho informe mensual, el/los **parte/s de trabajo** por cada intervención que se realice, con el contenido y formato que establezca o apruebe la Dirección del Contrato.

A modo indicativo, se enumera a continuación un listado de los conceptos que podrán contener estos partes:

- Identificación del equipamiento.
- Tipo de intervención (programada/no programada).
- Personal que ha intervenido: nombre y número de identificación del responsable de los trabajos.
- Fecha de la actuación.
- Hora inicio y finalización de los trabajos.
- Descripción de los trabajos realizados.
- Material utilizado.
- Observaciones resultantes.
- Firma del responsable del trabajo.
- Conformidad de la persona delegada.

Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		10/09/2025 12:59:06	PÁGINA: 17 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw9VL565Bhy1302jwe1BMH3zJTj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 8.3.11. Seguridad, Autoprotección y Vigilancia de la Salud

El adjudicatario estará obligado a redactar, tener actualizado, y cumplir lo que establezca su propio **Plan de Seguridad y Autoprotección**, así como el conjunto de procedimientos de seguridad del CMTBC, del Operador del servicio marítimo, y el que establezcan las autoridades portuarias correspondientes a las instalaciones fijas en tierra indicadas en el apartado 5 de este Pliego.

El adjudicatario deberá cumplir las obligaciones de Prevención de Riesgos Laborales y coordinación de actividades empresariales que establezcan las administraciones titulares de los dominios públicos portuarios.

De acuerdo con lo previsto en la legislación vigente sobre prevención y control de emergencias, el Operador deberá redactar y facilitar a las Autoridades Portuarias un Plan de Emergencias que serán tenidos en cuenta por dichos organismos portuarios para su integración en los Planes de Autoprotección de los puertos, así como cumplir con el resto de las obligaciones que le corresponda en esta materia.

### 8.3.12. Calidad, Medioambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo

El adjudicatario deberá disponer de un Sistema de Gestión de Calidad, Medio Ambiente, y Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en vigor no más tarde del primer año de contrato.

## 9. MEDIOS A APORTAR POR EL CONTRATISTA

### 9.1. Equipo Humano

El adjudicatario designará expresamente a la **persona delegada** que servirá de interlocutor con el CMTBC, y las que tengan competencias profesionales acordes a la legislación vigente, para:

18

- Ostentar la representación del adjudicatario en todos los actos derivados del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Organizar de las actividades, seguimiento, y control.
- Dar cumplimiento a las instrucciones recibidas del CMTBC.
- Coordinar con los representantes designados por el resto de contratistas del CMTBC, afectos al funcionamiento del servicio marítimo, el cumplimiento de los protocolos y procedimientos del Acuerdo de colaboración, recogido en el apartado 8.1.2 de este Pliego.

Deberá el licitador indicar en su oferta técnica el CV completo de la persona delegada, así como del resto de personal que será asignado al contrato, con mención expresa de la experiencia que tiene en relación al objeto de los trabajos a desempeñar.

En caso de que durante el plazo de ejecución del contrato deba el adjudicatario proceder a la sustitución de alguna de las personas anteriores, deberá comunicarlo previamente al CMTBC, debiendo el personal de nueva contratación contar con características al menos análogas a las descritas en su oferta. En caso de que el adjudicatario emplee personal no ajustado a lo indicado en su oferta, debiendo ésta ajustarse como mínimo a lo indicado en este Pliego, serán de aplicación las penalizaciones que recoge el PCAP.

El personal del adjudicatario adscrito al contrato será el necesario para realizar las tareas descritas en el presente Pliego, debiendo detallar en su oferta, el número de personas que empleará, indicando las ramas de especialización propuestas, y en su caso, titulación que lo acredite.

Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		10/09/2025 12:59:06	PÁGINA: 18 / 28
VERIFICACIÓN	NjyGw9VL565Bhy1302jwe1BMH3zJTy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En caso de no contar el licitador con personal propio contratado para alguna de estas tareas, será por cuenta del adjudicatario la contratación de dicho personal, con la especialización y en su caso titulación que precise el desempeño de sus tareas.

Durante la duración del contrato y posible prórroga, el personal que desempeñe las tareas objeto del contrato, deberá contar con las competencias profesionales y capacitaciones que corresponden al puesto que desempeñen.

Será por cuenta del adjudicatario, realizar la formación que sea necesaria en caso que se modifique la capacitación requerida a lo largo de la duración del contrato.

## **9.2. Materiales y Equipamiento**

El personal del adjudicatario estará equipado con los materiales, medios auxiliares y las herramientas necesarias para el completo desarrollo de su trabajo, siendo todo ello por cuenta del adjudicatario.

Se consideran como medios auxiliares, aquellos tales como escaleras, andamios, medios de elevación, así como elementos de señalización y medios de seguridad, y otros que resulten necesarios para la realización de los trabajos objeto del contrato.

Del mismo modo, será por cuenta del adjudicatario el pequeño material y consumible de cualquier tipo o instalación, como aceites, grasas, disolventes, tornillería, y elementos análogos.

A efectos de valoración, los licitadores deberán incluir en sus ofertas el listado de medios materiales y equipamiento mínimos propuestos que van a poner a disposición del servicio, ya sean medios propios o de subcontratistas. En caso de que durante la ejecución del contrato se precisen otros medios y equipamiento no previsto por el licitador, para la realización de las tareas previstas en este Pliego, serán en exclusiva por cuenta del adjudicatario, sin que el CMTBC tenga que asumir ningún sobrecoste.

19

Asimismo, los licitadores deberán indicar claramente, en caso de proponerlas, las condiciones y demás características de las instalaciones que determinen poner a disposición del servicio y su objeto.

El CMTBC se reserva el derecho de recuperar, aquellos materiales, elementos e instalaciones que vayan a ser sustituidos por otros nuevos, para lo cual indicará al adjudicatario el lugar donde deberá depositarlo, con el menor deterioro posible.

Todos los materiales empleados en las tareas de mantenimiento correctivo, tanto en reposición de elementos sueltos como en sustituciones por obsolescencia de las instalaciones, serán materiales aceptados previamente por el CMTBC.

Todos los materiales, elementos e instalaciones sustituidos, en el caso que el CMTBC no requiera su depósito, serán gestionados por el adjudicatario de acuerdo a lo indicado en el apartado 8.2.6 de este Pliego.

## **9.3. Subcontratación**

El adjudicatario deberá cumplir al respecto según indica el PCA, y poner en conocimiento del CMTBC para su autorización, las empresas subcontratistas que realizarán, total o parcialmente, tareas de mantenimiento preventivo y/o correctivo, con una anterioridad mínima de una (1) semana. No obstante, en caso de intervenciones urgentes o de emergencia, podrá admitirse la comunicación al CMTBC durante la realización de dicha intervención, pudiendo en su caso la Dirección del Contrato, proceder a la suspensión inmediata de

JORGE TUDO PILA		10/09/2025 12:59:06	PÁGINA: 19 / 28
VERIFICACIÓN	NjyGw9VL565Bhy1302jwe1BMH3zJTy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



los trabajos, si dicha empresa subcontratista no reúne las características adecuadas para realizar las tareas encomendadas.

## 10. COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

Como se ha indicado en el apartado 4 de este Pliego, para la gestión del Servicio Marítimo Regular de Pasajeros en la Bahía de Cádiz, el CMTBC tiene previsto desarrollar los contratos necesarios para el funcionamiento de las líneas marítimas, correspondiendo el del presente pliego, al contrato de mantenimiento de las terminales marítimas.

Según se indica en el apartado 9.1 de este Pliego, la **persona delegada** designada por el adjudicatario, será el responsable que coordine las actividades objeto del contrato, y será el interlocutor válido con la Dirección del Contrato que designe el CMTBC.

El CMTBC y el Operador del Servicio Marítimo (no es objeto de este Pliego la explotación del servicio marítimo), deberán estar al corriente de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que se realicen en las terminales marítimas, con objeto de no interferir en el normal funcionamiento del servicio marítimo.

El adjudicatario tendrá la obligación de colaborar, en todo momento, con el Operador del Servicio Marítimo, CMTBC o quien esta designe atendiendo sus solicitudes y facilitándoles la información necesaria.

Asimismo, el CMTBC y el Operador del Servicio Marítimo precisan disponer en todo momento de la información necesaria respecto de las incidencias y actividades que se produzcan en las terminales marítimas, así como de cuantas actuaciones se lleven a cabo por el adjudicatario en la ejecución de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, objeto de contratación, por lo que se hace necesario establecer un protocolo común de comunicación de información, de manera conjunta entre CMTBC, el Operador del Servicio Marítimo y el adjudicatario.

20

### 10.1. Acuerdo de Colaboración con el resto de Contratistas

El operador colaborará con el CMTBC, y los demás contratistas, en la definición y redacción de un “Acuerdo de Colaboración entre Contratistas”, en el que se establezcan los protocolos y procedimientos de cooperación entre los distintos intervinientes en el funcionamiento de las líneas marítimas, así como en sus interfaces.

El operador podrá hacer propuestas, comentarios y sugerencias al Acuerdo, al objeto de su valoración por parte del CMTBC.

Este Acuerdo de Colaboración definirá el conjunto de relaciones entre los diferentes intervinientes del contrato, los mecanismos de comunicación, los procedimientos de gestión de interfaces, etc. y será de obligado cumplimiento por todas las partes intervinientes en la operación y mantenimiento del servicio.

En el Anejo 1 de este Pliego, se recoge propuesta de matriz de reparto de funciones entre contratos de explotación y mantenimiento, que tendrá que ser refrendada por cada uno de los contratistas del CMTBC, con las actualizaciones que se produzcan a lo largo del plazo de ejecución.

En este sentido, el operador resultará obligado a la colaboración indicada en la preparación, implementación y mantenimiento del Acuerdo de Colaboración, que incluye tanto la fase de redacción del

Pliego de Prescripciones Técnicas

JORGE TUDO PILA		10/09/2025 12:59:06	PÁGINA: 20 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw9VL565Bhy1302jwe1BMH3zJTy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



protocolo de comunicaciones y sus actualizaciones, como la asistencia a las reuniones de coordinación que sean preciso celebrarse.

El CMTBC resolverá lo que proceda, en el caso de incidencias o discrepancias entre los Contratistas en la aplicación del Acuerdo de Colaboración indicado, documentándose en acta el criterio establecido en su resolución, debidamente justificado.

## **11. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO**

### **11.1. Garantía de los trabajos dentro del alcance del contrato**

Los trabajos realizados de mantenimiento correctivo, que contemplen la sustitución de materiales y/o equipos, mediante el suministro e instalación de elementos incluidos en el listado de precios ofertado, tendrán una garantía de al menos un (1) año.

### **11.2. Propiedad de la Documentación**

El CMTBC tiene la titularidad, tanto en caso de finalización del contrato como de resolución anticipada, de la propiedad intelectual en exclusividad y a todos los efectos, de toda la documentación generada en el marco de este contrato.

En consecuencia, el CMTBC puede reproducir, modificar, y divulgar total o parcialmente todos los entregables que se generen, sin que el adjudicatario se pueda oponer.

El adjudicatario acepta esta titularidad del CMTBC, y se compromete a respetarla y no hacer uso, comunicación o divulgación de ninguno de los entregables del contrato, bien sea de forma total o parcial, directa o indirecta, sin la autorización expresa del CMTBC y renuncia expresamente a cualquier acción o reclamación legal, profesional, económica o de cualquier otro tipo.

21

En caso de desarrollos o adaptaciones, el adjudicatario entregará debidamente comentados, las estructuras de las bases de datos, los instalables de las aplicaciones y de los protocolos de comunicaciones, así como la totalidad de los manuales de operación y mantenimiento desarrollados para el CMTBC.

## **12. DIRECCIÓN DEL CONTRATO**

La Dirección del Contrato recaerá en el Director Técnico del CMTBC, u otra persona designada por el CMTBC, y ejercerá las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la realización y el desarrollo de los trabajos, así como aprobar el programa de los mismos.
- Determinar y hacer cumplir el método para la realización del trabajo contratado.
- Decidir la aceptación de las modificaciones propuestas por la empresa en el desarrollo de los trabajos.
- Definir aquellos aspectos no previstos expresamente en los documentos contractuales, que fuera conveniente reglamentar.

JORGE TUDO PILA		10/09/2025 12:59:06	PÁGINA: 21 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw9VL565Bhy1302jwe1BMH3zJTj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ANEJOS**

**Anejo 1. Matriz de reparto de funciones entre contratos asociados al servicio marítimo**

**Anejo 2. Tareas a realizar de mantenimiento preventivo, y periodicidad de las mismas**

JORGE TUDO PILA		10/09/2025 12:59:06	PÁGINA: 22 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw9VL565Bhy1302jwe1BMH3zJTj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEJO 1: Matriz de reparto de funciones entre contratos asociados al servicio marítimo

---

### 1. INTRODUCCIÓN

Para la gestión del Servicio Marítimo Regular de Pasajeros en la Bahía de Cádiz, el CMTBC tiene contemplados los siguientes contratos:

- Contrato para la Explotación del servicio marítimo regular de viajeros.
- Contrato de Mantenimiento y Conservación de Terminales Marítimas Metropolitanas.
- Contrato de Mantenimiento de los sistemas de elevación de la Terminal Marítima Metropolitana de Cádiz.
- Contrato de Mantenimiento de los sistemas de información al viajero.

Se recoge a continuación, propuesta de la matriz de reparto de funciones entre los distintos contratos asociados al servicio marítimo, que tendrá que ser refrendada por cada uno de los contratistas del CMTBC, y revisado con las actualizaciones que se produzcan a lo largo del plazo de ejecución de cada uno de ellos.

JORGE TUDO PILA		10/09/2025 12:59:06	PÁGINA: 23 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw9VL565Bhy1302jwe1BMH3zJTj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



DENOMINACIÓN INTERFAZ	LÍMITE DE LA PRESTACIÓN				
	Contrato para la Explotación del Servicio Marítimo	Contrato de Mantenimiento y Conservación de Embarcaciones Metropolitanas	Contrato de Mantenimiento y Conservación de Terminales Marítimas Metropolitanas	Contrato de Mantenimiento de los sistemas de elevación de la Terminal Marítima Metropolitana de Cádiz	Contrato de Mantenimiento de los sistemas de información al viajero
Atención al público	-Se encarga de la apertura y cierre de terminales. Comprobación no queda público en el interior de las terminales. -Se encarga de la atención público: información, quejas y sugerencias, venta de billetes, venta y recarga de tarjetas de transporte	-no tiene prestación de este servicio	-no tiene prestación de este servicio	-no tiene prestación de este servicio	-no tiene prestación de este servicio
Gestión de residuos generados	- Se encarga de la recogida, almacenaje y gestión de los residuos generados por el público en terminales y embarcaciones, y de propio personal que atiende al público y se encuentra en oficina	- Se encarga de la recogida, almacenaje y gestión de los residuos generados por su prestación	- Se encarga de la recogida, almacenaje y gestión de los residuos generados por su prestación	- Se encarga de la recogida, almacenaje y gestión de los residuos generados por su prestación	- Se encarga de la recogida, almacenaje y gestión de los residuos generados por su prestación
Limpieza de terminales	- Se encarga de la limpieza de zonas comunes de acceso libre al público, así como su propio almacén y oficinas - se encarga de la limpieza y desatascos de los aseos de acceso al público, y del personal - La limpieza incluye las pantallas de información que están bajo cubierta, y situadas junto al embarque,	-no tiene prestación de este servicio	- Se encarga de limpieza de canales y bajantes, así como cubiertas, con la periodicidad que corresponda	- Se encarga de limpieza de la zona de trabajo tras labores de mantenimiento preventivo y correctivo	- Se encarga de limpieza de pantallas
Limpieza de embarcaciones	- Se encarga de la limpieza de zonas comunes de acceso libre al público, así como su propio almacén y oficinas - se encarga de la limpieza y desatascos de los aseos de acceso al público, y del personal - Se encarga de limpieza de derrames accidentales generados por su propia prestación	- Se encarga de limpieza y orden de la zona de trabajo tras labores de mantenimiento preventivo y correctivo	-no tiene prestación de este servicio	-no tiene prestación de este servicio	-no tiene prestación de este servicio
Control de plagas	- Se encarga del control de plagas tanto en terminales como en embarcaciones	-no tiene prestación de este servicio	-no tiene prestación de este servicio	-no tiene prestación de este servicio	-no tiene prestación de este servicio
Mantenimiento iluminación	-no tiene prestación de este servicio	- Se encarga del mantenimiento, conservación y reposición de las luminarias que estén situadas en las embarcaciones, incluidas zonas de acceso restringido. El mantenimiento incluye sus líneas eléctricas y mecanismos de encendido.	- Se encarga del mantenimiento, conservación y reposición de las luminarias que estén situadas en las terminales, incluidas zonas de acceso restringido y zonas de exterior que formen parte de la terminal. El mantenimiento incluye sus líneas eléctricas y mecanismos de encendido.	-no tiene prestación de este servicio	-no tiene prestación de este servicio

## ANEJO 2: Tareas a realizar de mantenimiento preventivo, y periodicidad de las mismas

### 1. INTRODUCCIÓN

El mantenimiento preventivo y conservación de las tres terminales marítimas (Cádiz, El Puerto de Santa María y Rota) comprenderá la de todos los elementos de las zonas tanto exteriores como interiores, incluso pantalanés y defensas, zonas de paso de los usuarios, aparcamiento de la terminal marítima de El Puerto de Sta. M<sup>a</sup>, las zonas privadas para el personal propio, y las zonas de atraque y embarque.

### 2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS TERMINALES MARÍTIMAS

#### 2.1. Mantenimiento de la Terminal Marítima de Cádiz

A continuación se adjunta un listado mínimo de las operaciones de mantenimiento preventivo que habría que realizar en la Terminal Marítima de Cádiz, siendo todas ellas **de carácter anual**, exceptuando en las que se indique otra cantidad.

- Limpieza y pintado de pilotes (8 unidades) y elementos de sujeción al cantil del muelle, desde la cota de bajamar, en días que el coeficiente de mareas se sitúe al menos entre 80 y 100, hasta coronación de pilotes, cada dos (2) años.
- Limpieza y pintado de cerramiento exterior, barandillas de cantil del muelle y cierres de elementos de izado de pasarelas de embarque.
- Eliminación de puntos de oxidación y posterior pintado en todos los elementos metálicos de la Terminal Marítima. Esto incluye:
  - Limpieza y pintado de la cubierta.
  - Limpieza y pintado de las pasarelas de embarque.
- Limpieza de los rótulos corporativos de la Terminal Marítima.
- Inspección, y verificación del funcionamiento del pararrayos.
- Limpieza, inspección y mantenimiento de la cubierta de la Terminal Marítima.
- Limpieza dos (2) veces al año de todas las canaletas de pluviales, tanto las de suelo como las de la cubierta, la primera en el mes de septiembre y otra en el mes de febrero.
- Limpieza, reparación y pintado del murete que forma parte del cierre perimetral de la Terminal, cada dos (2) años.
- Limpieza y pintado de todos los asientos/bancadas de la Terminal.
- Pintado de paramentos verticales de la zona de oficinas/aseos/almacén, cada dos (2) años.
- Limpieza y pulido solera de hormigón en zonas de exteriores de la Terminal Marítima.

1

JORGE TUDO PILA		10/09/2025 12:59:06	PÁGINA: 25 / 28
VERIFICACIÓN	NjyGw9VL565Bhy1302jwe1BMH3zJTy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Inspección y mantenimiento del grupo electrógeno de la Terminal Marítima.
- Inspección y mantenimiento del módulo de bicicletas. Incluye pintado interior y exterior.
- Inspección y mantenimiento, incluido sustitución y/o limpieza de filtros de las máquinas de aire acondicionado.
- Reposición de vinilos defectuosos con identidad corporativa del servicio marítimo, a determinar por personal del CMTBC, cada dos (2) años.
- Limpieza, mantenimiento y sustitución de carteles de información, que será suministrada por el CMTBC, en las vitrinas de información instaladas en la Terminal Marítima.

Las tareas correspondientes a pinturas se realizarán dentro del periodo comprendido entre los meses de abril a junio ambos inclusive.

En cualquier caso, y en todas las terminales, el adjudicatario deberá contar con medios auxiliares adecuados para realizar las tareas en zonas de difícil acceso, especialmente la cubierta de la terminal, zonas que dan al cantil del muelle y la parte inferior de las pasarelas de embarque. Deberá el operador aportar el Plan de Protección y medidas contra la contaminación marina que precise la realización de dichas tareas, y que no supongan el desmontaje de las mismas.

### 2.2. Mantenimiento de la Terminal Marítima de El Puerto de Santa María

A continuación se adjunta un listado mínimo de las operaciones de mantenimiento preventivo que habría que realizar en la Terminal Marítima de El Puerto de Santa María, siendo todas ellas **de carácter anual**, exceptuando en las que se indique otra cantidad.

- Limpieza y pintado de pilotes (2 unidades) y elementos de sujeción al cantil del muelle, desde la cota de bajamar, en días que el coeficiente de mareas se sitúe al menos entre 80 y 100, hasta coronación de pilotes.
- Limpieza y pintado de barandillas del cantil del muelle, y de las barandillas del pantalán y pasarela de acceso.
- Eliminación de puntos de oxidación y posterior pintado en todos los elementos metálicos de la Terminal Marítima.
- Limpieza de la cubierta de la pérgola de la Terminal Marítima.
- Limpieza y barnizado de todos los elementos de madera situados en la Terminal Marítima, incluidos los de la pasarela de embarque.
- Inspección y mantenimiento del grupo electrógeno de la Terminal Marítima.
- Inspección, pintado y mantenimiento del recinto cerrado que guarda las bicicletas.
- Inspección y mantenimiento, incluido sustitución y/o limpieza de filtros de las máquinas de aire acondicionado.
- Reposición de marcas viales del aparcamiento, cada dos años.
- Reposición de vinilos defectuosos con identidad corporativa del servicio marítimo, a

JORGE TUDO PILA		10/09/2025 12:59:06	PÁGINA: 26 / 28
VERIFICACIÓN	NjyGw9VL565Bhy1302jwe1BMH3zJTy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



determinar por personal del CMTBC, cada dos años.

- Limpieza, reparación y pintado de todos los paramentos verticales y horizontales de la Terminal Marítima, cada dos (2) años.
- Sustitución de la chapa lagrimada que sirve de protección a los pantalanes, donde apoya la rampa de embarque/desembarque de pasajeros de las embarcaciones, cada dos (2) años.
- Limpieza y pintado de la nueva plataforma de embarque que se instalará junto al cantil del muelle, para el acceso a las embarcaciones.

Las tareas correspondientes a pinturas se realizarán dentro del periodo comprendido entre los meses de abril a junio ambos inclusive.

### 2.3. Mantenimiento de la Terminal Marítima de Rota

A continuación se adjunta un listado mínimo de las operaciones de mantenimiento preventivo que habría que realizar en la Terminal Marítima de Rota, siendo todas ellas **de carácter anual**, exceptuando en las que se indique otra cantidad.

- Limpieza y pintado de pilotes (2 unidades) y elementos de sujeción al cantil del muelle, desde la cota de bajamar, en días que el coeficiente de mareas se sitúe al menos entre 80 y 100, hasta coronación de pilotes.
- Limpieza y pintado de barandillas del pantalán y pasarela de acceso al muelle.
- Eliminación de puntos de oxidación y posterior pintado en todos los elementos metálicos de la Terminal Marítima.
- Limpieza y barnizado de todos los elementos de madera situados en la Terminal Marítima, incluidos los de la pasarela de embarque.
- Inspección y mantenimiento, incluido sustitución y/o limpieza de filtros de las máquinas de aire acondicionado.
- Reposición de vinilos defectuosos, a determinar por personal del CMTBC, cada dos años.
- Limpieza, reparación y pintado de todos los paramentos verticales y horizontales de la Terminal Marítima, cada dos (2) años.
- Sustitución de la chapa lagrimada que sirve de protección a los pantalanes, donde apoya la rampa de embarque/desembarque de pasajeros de las embarcaciones, cada dos (2) años.
- En el caso de las instalaciones de la **Terminal Satélite en Rota**, será por cuenta del adjudicatario realizar el mantenimiento, reparación y limpieza del módulo de taquilla e información.
- Mantenimiento y limpieza de las dos marquesinas (mensualmente) situadas junto a la Terminal Satélite de Rota.
- Limpieza, mantenimiento y sustitución de carteles de información, que será suministrada por el CMTBC, en las vitrinas de información instaladas en las

JORGE TUDO PILA		10/09/2025 12:59:06	PÁGINA: 27 / 28
VERIFICACIÓN	NjyGw9VL565Bhy1302jwe1BMH3zJTy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

marquesinas de la Terminal Satélite.  
Las tareas correspondientes a pinturas se realizaran dentro del periodo comprendido entre los meses de abril a junio ambos inclusive.

JORGE TUDO PILA		10/09/2025 12:59:06	PÁGINA: 28 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw9VL565Bhy1302jwe1BMH3zJTj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	